



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, uno (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001-31-03-005-1999-00338-00
Demandante	SUCESION DE LA SRA FABIOLA VELASQUEZ CUARTAS
Demandado	SAMUEL VELASQUEZ MONTOYA
Asunto	RESUELVE SOLICITUD
Auto S	339V (1188)

Atendiendo la solicitud arribada por el JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, después de un estudio detallado del expediente, se logra evidenciar que mediante auto del 20 de octubre de 2014 (fl.231), el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN tomó nota de la acumulación de embargo comunicada por el JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN mediante oficio 3851 del 02 de octubre de 2014, y la misma le fue comunicado al prenombrado juzgado laboral mediante oficio 5657 del 30 de octubre de 2014 (fl 232).

Se ordena por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, se remita copia del auto del 20 de octubre de 2014 obrante a folio 231 y del oficio 5637 del 30 de octubre de 2014 mismo que milita a folio 232 para que sea remitido al JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a0287ebd021a07b94eb2f613b0eec2b6ced521a13bec1cd3f25214ec5ebd3e7

Documento generado en 01/09/2020 10:50:08 a.m.